

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Tabla normativa:
legislación sobre nacionalidad
y estado civil**

2011

Legislación sobre Nacionalidad y Estado Civil



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

Madrid, 2011

Edita
Ministerio de Justicia
Secretaría General Técnica

NIPO
051-11-002-2

Índice

PÁGINA

1	NORMAS BÁSICAS.....	5
1.1	LEY DE REGISTRO CIVIL Y MODIFICACIONES.....	7
1.2	REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL Y MODIFICACIONES.....	10
2	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD (POR MATERIAS) ...	13
2.1	ADOPCIÓN.....	15
2.2	CERTIFICACIONES.....	16
2.3	DEFUNCIONES.....	17
2.4	ESTADÍSTICA.....	17
2.5	FE DE VIDA O ESTADO.....	18
2.6	FILIACIÓN.....	18
2.7	JUZGADOS DE PAZ.....	19
2.8	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....	19
2.9	LIBRO DE FAMILIA.....	20
2.10	LIBROS.....	21
2.11	MATRIMONIOS.....	21
2.12	MATRIMONIOS. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	23
2.13	MÉDICOS FORENSES.....	23
2.14	MEMORIA HISTÓRICA.....	24
2.15	NACIMIENTOS.....	24
2.16	NACIONALIDAD.....	25
2.17	NACIONALIDAD. CÓDIGO CIVIL Y REFORMAS RELATIVAS A NACIONALIDAD.....	27
2.18	NOMBRE Y APELLIDOS.....	28
2.19	ORGANIZACIÓN.....	29
2.20	RÉGIMEN ECONÓMICO.....	29
2.21	VISITAS E INSPECCIONES.....	29
3	INFORMATIZACIÓN DE REGISTROS CIVILES.....	31
4	CONVENIOS DE DOBLE NACIONALIDAD (PROTOCOLOS ADICIONALES, CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVAS DE ACUERDOS, INSTRUMENTOS DE RATIFICACIÓN).....	35
5	ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE ESTADO CIVIL.....	41
6	COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.....	45
6.1	CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.....	47
6.2	INSTRUMENTOS RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES.....	50
6.3	INSTRUMENTOS DE ADHESIÓN A CONVENIOS INTERNACIONALES.....	51
6.4	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.....	52
6.5	OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.....	53

7	COMISIÓN EUROPEA.....	55
8	CONVENCIONES DE LA ONU QUE AFECTAN A CUESTIONES DE ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD	59
9	DISPOSICIONES ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.	63
9.1	DISPOSICIONES ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE JUSTICIA.....	65
9.2	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.....	66

1. Normas básicas

1 NORMAS BÁSICAS.

1.1 LEY DE REGISTRO CIVIL Y MODIFICACIONES.

LEY DE REGISTRO CIVIL	
NORMATIVA BÁSICA	MATERIA QUE REGULA
Ley de 8 de junio de 1957. (BOE núm. 151 de 10 de junio 1957)	de Registro Civil.

MODIFICACIONES DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA Y ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN
Ley 17/1977, de 4 de enero. (BOE núm. 7, de 8 de enero 1977)	sobre reforma del artículo 54 de la ley del registro civil.
Ley 11/1981, de 13 de mayo. (BOE núm. 119, de 19 de mayo 1981)	de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio.
Ley 30/1981, de 7 de julio. (BOE núm. 172, de 20 de julio 1981)	por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.
Ley 35/1981, de 5 de octubre. (BOE núm. 250, de 19 de octubre 1981)	por la que se modifica el artículo 20 del Código Civil en materia de traslado de inscripciones.
Ley 4/1991, de 10 de enero. (BOE núm. 10 de 11 de enero 1991)	por la que se da nueva redacción al artículo 16 de la Ley del Registro Civil. Artículo 16.2 de la Ley del Registro Civil (competencia para la inscripción de nacimiento).
Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre. (BOE núm. 280 de 21 de noviembre 1992)	por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses. Modifica el artículo 85.2 de la Ley del Registro Civil (inscripción de defunciones), suprime el Cuerpo de Médicos forenses del Registro Civil, y añade un último párrafo al artículo 6 de la Ley del Registro Civil e incorpora una disposición adicional y una disposición final tercera a la Ley del Registro Civil para prever las consecuencias de un tratamiento informático de los datos del Registro (Vid. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

MODIFICACIONES DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA Y ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN
Ley 20/1994, de 6 de julio, (BOE núm. 161 de 7 de julio 1994)	de reforma del artículo 54 de la Ley del Registro Civil. (nombre propio).
Ley 35/1994, de 23 de diciembre. (BOE núm. 307 de 24 de diciembre 1994)	de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.
Ley 40/1999, de 5 de noviembre, (BOE núm. 266 de 6 de noviembre 1999)	sobre nombre y apellidos y orden de los mismos. Artículo 54, último párrafo de la Ley del Registro Civil (sustitución del nombre por su equivalente onomástico). Artículo 55 de la Ley del Registro Civil (atribución de apellidos).
Ley 4/2000, de 7 de enero, (BOE núm. 8 de 10 de enero 2000)	de modificación de la regulación de la declaración de fallecimiento de los desaparecidos con ocasión de naufragios y siniestros.
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, (BOE núm. 313 de 29 de diciembre 2004)	de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por la que se modifica en su disposición adicional vigésima el artículo 58 del Código Civil en materia de cambio de apellidos.
Ley 12/2005, de 22 de junio, (BOE núm. 149 de 23 de junio 2005)	de reformas para el impulso a la productividad. por la que se modifican los artículos 18 y 23 de la Ley de 8 de junio de 1957, del Registro Civil.
Ley 13/2005, de 1 julio 2005. (BOE núm. 157 de 2 de julio 2005)	por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
Ley 15/2005, de 8 julio 2005. (BOE núm. 163 de 9 de julio 2005)	por la que se modifican el Código Civil (DEJA SIN EFECTO los arts. 82 y 87 y MODIFICA los arts. 68, 81, 84, 86, 90, 92, 97, 103, 834, 835, 837, 840 y 945) y la Ley de Enjuiciamiento en materia de separación y divorcio.
Ley 24/2005, de 18 de noviembre, (BOE núm. 277 de 19 de noviembre 2005)	por la que se modifican en sus disposiciones adicionales séptima y octava los artículos 16 y 18 de la Ley de 8 de junio de 1957, del Registro Civil.
Ley 3/2007, de 15 de marzo. (BOE núm. 65 de 16 de marzo 2007)	reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
Ley 39/2007, de 19 de noviembre, (BOE núm. 278 de 20 de noviembre 2007)	de la carrera militar, por la que se añade en su disposición final segunda un nuevo párrafo al artículo 18 del Código Civil en materia de inscripción en el Registro Civil.
Ley 54/2007, de 28 de diciembre, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre 2007)	de Adopción Internacional, por la que se modifica en su disposición final cuarta el artículo 63 del Código Civil en materia de concesión de nacionalidad por residencia.

MODIFICACIONES DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA Y ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN
<p>Ley 1/2009, de 25 de marzo. (BOE núm. 73 de 26 marzo 2009)</p>	<p>de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administradores de patrimonios protegidos (se modifican los artículos 18, 38 y 39 y se añaden los artículos 46 bis y 46 ter), y de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil (modifica los arts. 3.3, 5.2, 7.3 y 8) de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la normativa tributaria con esta finalidad.</p>
<p>Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre. (BOE núm. 299 de 12 diciembre 2009)</p>	<p>de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>por la que se añade en su disposición adicional quinta un nuevo párrafo al artículo 63 del Código Civil en materia de concesión de nacionalidad por residencia.</p>

1.2 REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL Y MODIFICACIONES

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL	
NORMATIVA BÁSICA	MATERIA QUE REGULA
Decreto de 14 de noviembre de 1958. (BOE núm. 296 de 11 de diciembre 1958)	por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA Y ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN
Decreto 1138/1969, de 22 de mayo. (BOE núm. 144 de 17 de junio 1969)	por el que se modifican determinados artículos del Reglamento del Registro Civil.
Decreto 1778/1971, de 8 de julio. (BOE núm. 178, de 27 de julio 1971).	por el que se modifica la tabla de los derechos a percibir en metálico por los Médicos del Registro Civil.
Real Decreto 3455/1977, de 1 de diciembre. (BOE núm. 21, de 25 de enero 1978).	sobre modificación de determinados artículos del Reglamento del Registro Civil.
Real Decreto 510/1985, de 6 de marzo. (BOE núm. 94, de 19 de abril 1985).	por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de la Ley del Registro Civil y del Reglamento para la Organización y Régimen del Notariado.
Real Decreto 1917/1986, de 29 de agosto. (BOE núm. 225, de 19 de septiembre 1986).	de modificación de determinados artículos del Reglamento del Registro Civil.
Real Decreto 628/1987, de 8 de mayo. (BOE núm. 116, de 15 de mayo)	por el que se modifican los artículos 86 y 225 del Reglamento del Registro Civil.
Real Decreto 644/1990, de 18 de mayo. (BOE núm. 125, de 25 de mayo)	por el que se dictan normas relativas al Registro Civil Central.
Real Decreto 1063/1991, de 5 de julio. (BOE núm. 163, de 9 de julio)	sobre reforma parcial del Reglamento del Registro Civil.
Real Decreto 181/1993, de 9 de febrero (BOE núm. 46, de 23 de febrero)	sobre integración de los médicos del Registro Civil y de los procedentes de la extinguida Escala de Médicos de la Obra de Protección de Menores, pertenecientes a la Escala de Médicos de Organismos Autónomos del Ministerio de Justicia, en el Cuerpo de Médicos Forenses.
Decreto 762/1993, de 21 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio)	por el que se modifican los artículos 170 y 191 del Reglamento del Registro Civil
Real Decreto 1183/1994, de 3 de junio (BOE núm. 155, de 30 de junio),	por el que se crea un Registro Civil Consular en Andorra la Vella.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA Y ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN
Real Decreto 193/2000, de 11 de febrero (BOE núm. 49, de 26 de febrero)	que modifica los artículos 192, 194 y 198 del Reglamento del Registro Civil en materia relativa al nombre y apellidos y orden de los mismos.
Real Decreto 820/2005, de 8 de julio. (BOE núm. 175, de 23 de julio)	por el que se modifica el Reglamento del Registro Civil (artículos 77, 191 y 307), aprobado por el Decreto de 14 de noviembre de 1958
Real Decreto 170/2007, de 9 de febrero. (BOE núm. 59, de 9 de marzo)	por el que se modifica el Reglamento del Registro Civil (artículos 21, 22, 208 y 263), aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958
OTROS	
Sentencia del Tribunal Supremo 776/1999, de 21 de septiembre de 1999.	sobre regulación reglamentaria del Registro Civil -artículos 47 párrafo 1º LRC y 167 y 182 RRC: facultad de la madre biológica de ocultar la circunstancia registral de la maternidad, ocultación de la identidad de la madre biológica, vulneración de los principios constitucionales de libre investigación de la paternidad y de igualdad (...)

2.
**Disposiciones
complementarias
sobre Estado civil y
Nacionalidad
(por materias)**

2 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD (por materias).

2.1 ADOPCIÓN.

ADOPCIÓN	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Código Civil.	Artículos 172 a 180. Artículos 172 y 180.- Modificados por Ley 54/2007 de 28 de diciembre. (ver página 3) Artículos 175 y 178.- Modificados por Ley 13/2005 de 1 de julio. (ver página 3)
Instrumento de ratificación del Convenio hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993. (BOE núm. 182, de 1 de agosto de 1995)	relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.
Instrucción de 15 febrero 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 52, de 2 de marzo)	sobre constancia registral de la adopción.
Aplicación provisional del Protocolo sobre adopción internacional entre el Reino de España y la República de Filipinas. (BOE núm. 21, de 24 de enero de 2003)	hecho en Manila el 12 de noviembre de 2002.
Instrucción de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 161, de 5 de julio)	por la que se modifica la regla primera de la Instrucción de 15 de febrero de 1999, sobre constancia registral de la adopción.
Real Decreto 521/2005, de 13 de mayo. (BOE núm. 136, de 8 de junio)	por el que se crea el Consejo Consultivo de Adopción Internacional.
Resolución-Circular de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 308, de 26 de diciembre)	en materia de adopciones internacionales.
Instrucción de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 71, de 24 de marzo)	sobre competencia de los Registros Civiles Municipales en materia de adquisición de nacionalidad española y adopciones internacionales.
Resolución-Circular de 15 de julio de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 207, de 30 de agosto)	sobre reconocimiento e inscripción en el Registro Civil español de las adopciones internacionales.
Ley 54/2007, de 28 de diciembre. (BOE núm. 312, de 29 de diciembre)	de Adopción internacional.

2.2 CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
<p>Convenio número 16 de la Comisión Internacional del Estado Civil, de 8 de septiembre de 1976. (BOE núm. 300, de 15 de diciembre de 1984), Ver: Instrumento de ratificación de 30 de enero de 1980 del convenio numero 16 de la Comisión Internacional del Estado Civil. (BOE núm. 200, de 22 de agosto de 1983),</p>	<p>sobre expedición de certificaciones plurilingües de las actas del Registro Civil.</p> <p>sobre expedición de certificaciones plurilingües de las actas del registro civil, hecho en Viena el 8 de septiembre de 1976.</p>
<p>Circular de 14 de febrero de 1977, de la Dirección General de los Registros y del Notariado,</p>	<p>sobre expedición por fotocopia de certificaciones literales del Registro Civil</p>
<p>Resolución de 4 de octubre de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 248, de 17 de octubre)</p>	<p>por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de las certificaciones plurilingües del Registro Civil</p>
<p>Circular de 1 de marzo de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 58, de 8 de marzo)</p>	<p>sobre expedición por fotocopia de certificaciones literales del Registro Civil</p>
<p>Orden de 6 de abril de 1984, (BOE núm. 92, de 17 de abril)</p>	<p>por la que se aprueba el papel oficial para expedición de certificaciones literales de asientos del Registro Civil utilizando el sistema de fotocopidora u otro medio análogo</p>
<p>Instrucción de 9 de enero de 1987, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 17, de 20 de enero)</p>	<p>sobre legitimación de los particulares para obtener certificaciones del Registro Civil</p>
<p>Orden de 26 de mayo de 1988. (BOE núm. 136, de 7 de junio)</p>	<p>sobre aprobación de un modelo plurilingüe de certificado de capacidad matrimonial</p>
<p>Orden de 31 de agosto de 1988. (BOE núm. 216, de 8 de septiembre)</p>	<p>sobre aprobación de un modelo plurilingüe de certificado de diversidad de apellidos</p>
<p>Orden de 13 de octubre de 1994 (BOE núm. 252, de 21 de octubre)</p>	<p>por la que se modifica la de 6 de junio de 1994 sobre la supresión del dato relativo a la causa de la muerte en la inscripción de defunción.</p>
<p>Instrucción de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 85, de 9 de abril)</p>	<p>en materia de recepción y despacho de solicitudes de certificaciones en los Registros Civiles por vía telemática</p>
<p>Instrucción de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE núm. 57, de 8 de marzo)</p>	<p>por la que se aprueba el modelo plurilingüe de Certificado de Vida previsto en el Convenio número 27 de la Comisión Internacional del Estado Civil.</p>
<p>Instrucción de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 42, de 17 de febrero)</p>	<p>sobre requisitos registrales en la expedición de la certificación literal de nacimiento para la obtención del Documento Nacional de Identidad</p>

2.3 DEFUNCIONES

DEFUNCIONES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Convenio número 10 de la CIEC, concluido en Atenas el 14 de septiembre de 1966. (BOE núm. 71, de 22 de marzo de 1980)	relativo a la constatación de ciertas defunciones.
Orden de 6 de junio de 1994. (BOE núm. 141, de 14 de junio)	Sobre supresión del dato relativo a la causa de la muerte en la inscripción de defunción. se modifica el cuestionario para la declaración de nacimiento al Registro Civil aprobado por la Orden de 26 de mayo de 1988.
Orden de 13 de octubre de 1994. (BOE núm. 252, de 21 de octubre)	por la que se modifica la de 6 de junio sobre la supresión del dato relativo a la causa de la muerte en la inscripción de defunción.
Instrucción de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 101, de 28 de abril)	Sobre comunicación a determinados registros extranjeros de nacimiento de matrimonios y defunciones inscritos en España.
Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero. (BOE núm. 53, de 3 de marzo)	sobre modificación de modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia.
Orden JUS/644/2006, de 6 de marzo. (BOE núm. 58, de 9 de marzo)	sobre aclaración de la Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero, sobre modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia.
Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 285, de 26 de marzo)	sobre acceso a la consulta de los libros de defunciones de los registros civiles, dictada en desarrollo de la disposición adicional octava de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

2.4 ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Orden de 8 de julio de 1959	sobre estadísticas del Registro Civil
Circular de 12 de diciembre de 1959, del Instituto Nacional de Estadística,	sobre estadística complementaria del Registro Civil
Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. (BOE núm. 154, de 29 de junio),	por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (art 190)
Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Subsecretaría, del Ministerio de Justicia (BOE núm. 38, de 14 de febrero),	por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Justicia al Instituto Nacional de Estadística en materia de transmisión de datos informatizados relativos a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en los Registros Civiles.

2.5 FE DE VIDA O ESTADO

FE DE VIDA O ESTADO	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
<p>Convenio de la Comisión Internacional de Estado Civil, hecho en Estambul el 4 de septiembre de 1958. Ver: Instrumento de adhesión al convenio hecho en Estambul el 4 de septiembre de 1958, (BOE núm. 173, de 21 de julio de 1994)</p>	<p>relativo al intercambio internacional de informaciones en materia de estado civil..</p>
<p>Resolución de 13 de mayo de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.</p>	<p>sobre legalización de la fe de vida y estado, expedidas por los encargados de los Registros consulares.</p>
<p>Circular de 16 de noviembre de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 279, de 21 de noviembre)</p>	<p>sobre expedientes de fe de vida y estado.</p>
<p>Instrucción de 11 de marzo de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 92, de 17 de abril)</p>	<p>sobre la prueba del estado civil de los refugiados y otros extranjeros domiciliados en España.</p>
<p>Orden de 20 de julio de 1989. (BOE núm. 219, de 13 de septiembre)</p>	<p>sobre determinados modelos de fe de vida y estado y certificaciones en extracto y literales de las actas del Registro.</p>
<p>Convenio de la Comisión Internacional de Estado Civil, hecho en París el 10 de septiembre de 1998 Ver: Instrumento de Ratificación del Convenio hecho en París el 10 de septiembre de 1998. (BOE núm. 194, de 12 de agosto de 2004)</p>	<p>relativo a la expedición de un certificado de vida (número 27 de la CIEC).</p>
<p>Instrucción de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 57, de 8 de marzo)</p>	<p>por la que se aprueba el modelo plurilingüe de Certificado de Vida previsto en el Convenio número 27 de la Comisión Internacional del Estado Civil.</p>

2.6 FILIACIÓN

FILIACIÓN	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
<p>Convenio de 14 de septiembre de 1961. Ver: Instrumento de adhesión de España al convenio hecho en Roma el 14 de septiembre de 1961. (BOE núm. 16, de 19 de enero de 1959)</p>	<p>sobre la extensión de la competencia de los funcionarios cualificados para autorizar reconocimientos de hijos no matrimoniales.</p>
<p>Convenio número 6 de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC), firmado en Bruselas el 12 de septiembre de 1962 Ver: Instrumento de Adhesión de 27 de enero de 1984 de España al convenio número 6 de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC), hecho en Bruselas el 12 de septiembre de 1962. (BOE núm. 92, de 17 de abril de 1984)</p>	<p>relativo a la determinación de la filiación materna de hijos no matrimoniales.</p>

FILIACIÓN	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Resolución de 4 de noviembre de 1966, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 294, de 9 de diciembre)	sobre consignación de nombre de padre o madre a efectos identificadores.
Circular de 2 de junio de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 134, de 5 de junio)	sobre consecuencias registrales del nuevo régimen legal de la filiación.
TEDH 2003/8, de 13 de febrero de 2003.	sobre no discriminación por razón de la filiación
Resolución-Circular de 15 de julio de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 207, de 30 de agosto)	sobre reconocimiento e inscripción en el Registro Civil español de las adopciones internacionales.
Instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 243, de 7 de octubre)	sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.

2.7 JUZGADOS DE PAZ

JUZGADOS DE PAZ	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrucciones de 24 de febrero de 1970, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 53, de 3 de marzo)	para los jueces de paz.

2.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Convenio de 5 de octubre de 1961	por el que se suprime la exigencia de legalización para los documentos públicos extranjeros.
Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre. (BOE núm. 248, de 17 de octubre)	por el que se determinan los funcionarios competentes para realizar la legalización única o apostilla prevista por el Convenio XII de la Conferencia de La Haya de 5 de octubre de 1961.
Orden de 30 de diciembre de 1978. (BOE núm. 17, de 19 de enero de 1979)	por la que se interpreta y desarrolla el Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre, sobre supresión de legalizaciones en relación con los países vinculados por el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Convenio número 17 de la CIEC, de 15 de septiembre de 1977. (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 1981)	sobre dispensa de legalización de ciertos documentos.
Informe de 5 de agosto de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	sobre explicación del Convenio de 15 de septiembre de 1977, sobre dispensa de legalización de ciertos documentos.
Circular de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 236, de 2 de octubre)	sobre la exención de legalización y, en su caso, de traducción por aplicación de los Convenios números 16 y 17 de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC).
Instrucción de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 97, de 24 de abril)	sobre prevención del fraude documental en materia de estado civil.

2.9 LIBRO DE FAMILIA

LIBRO DE FAMILIA	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrucción de 4 de febrero de 1960, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	sobre Libro de Familia. Normas generales.
Resolución de 17 de marzo de 1971, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	que aclara normas sobre expedición del Libro de Familia e inscripciones en casos de matrimonio con extranjero.
Circular de 29 de abril de 1972 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 121, de 20 de mayo)	sobre la obligación de extender las oportunas certificaciones en el libro de familia.
Resolución de 31 de mayo de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	sobre expedición de duplicado del libro de Familia en supuestos de divorcio y separación judicial.
ORDEN JUS/568/2006, de 8 de febrero (BOE núm. 53, de 3 de marzo)	de 8 de febrero, sobre modificación de modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia.
ORDEN JUS/644/2006, de 6 de marzo (BOE núm. 58, de 9 de marzo)	sobre aclaración de la Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero sobre modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia.
Corrección de errores de la Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero. (BOE núm. 176, de 25 de julio)	sobre modificación de modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia.

2.10 LIBROS

LIBROS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Orden de 24 de diciembre de 1958. (BOE núm. 16, de 19 de enero de 1959)	por la que se dan distintas normas concernientes a la puesta en vigor de la Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957.
Orden de 9 de enero de 1962. (BOE núm. 58, de 8 de marzo)	sobre formato y ordenación de ficheros y partes de los Registros Civiles.
Instrucción de 7 de enero de 1972, de la Dirección General de los Registros y del Notariado,	sobre traslados de duplicados entre los Registros Consulares y el Registro Central.
Real Decreto 2721/1979, de 5 de octubre. (BOE núm. 289, de 3 de diciembre)	sobre los libros del Registro Civil Central.
Convenio aprobado por la Asamblea General de la Comisión Internacional de Estado Civil el 7 de septiembre de 1989 en Parras Ver: Instrumento de ratificación del Convenio hecho en Madrid el 5 de septiembre de 1990. (BOE núm. 16, de 19 de enero de 1959)	sobre reconocimiento y actualización de los libros de estado civil.
Orden de 1 de junio de 2001. (BOE núm. 137, de 8 de julio)	sobre libros y modelos de los Registros Civiles Informatizados.

2.11 MATRIMONIOS

MATRIMONIOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Código Civil	Artículos 42 a 107 Artículos 44, 66 y 67.- Modificados por la Ley 13/2005 de 1 de Julio. (ver página 8)
Instrucción de 7 de julio de 1971. de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	sobre matrimonios civiles de españoles en el extranjero.
Instrucción de 22 de marzo de 1974 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 90, de 15 de abril)	sobre el expediente previo al matrimonio civil
Resolución de 23 de marzo de 1976 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 111, de 8 de mayo)	sobre inscripción de matrimonio civil con divorciada extranjera.
Resolución de 5 de abril de 1976 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE núm. 110, de 7 de mayo)	sobre matrimonio civil con divorciada extranjera.
Instrucción de 26 de diciembre de 1978, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 312, de 30 de diciembre)	sobre matrimonio civil.

MATRIMONIOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Resolución de 25 de noviembre de 1978, de la Dirección General de los Registros y del Notariado,	sobre matrimonios en el extranjero en forma religiosa no canónica.
Resolución de 6 de abril de 1979 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 119, de 18 de mayo)	sobre celebración de matrimonio civil entre española y extranjero divorciado.
Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre el Estado español y la Santa Sede.	sobre asuntos jurídicos (arts. VI, VII y VIII y DT 2.*, Protocolo Final).
Circular de 15 de febrero de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 47, de 23 de febrero)	sobre inscripción en el Registro Civil de los matrimonios canónicos.
Resolución de 13 de julio de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado,	sobre inscripción del matrimonio celebrado por españoles en el extranjero ante autoridad consular distinta de la española.
Circular de 16 de julio de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 175, de 23 de julio)	sobre duplicidad de matrimonios.
Instrucción de 28 de noviembre de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 290, de 4 de diciembre)	sobre el lugar de celebración de los matrimonios civiles.
Ley 24/1992, de 10 de noviembre. (BOE núm. 272, de 12 de noviembre)	por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (art. 7).
Ley 25/1992, de 10 de noviembre. (BOE núm. 272, de 12 de noviembre)	por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España (art. 7).
Ley 26/1992, de 10 de noviembre. (BOE núm. 272, de 12 de noviembre)	por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España (art 7).
Orden de 21 de enero de 1993 (BOE núm. 29, de 3 de febrero)	por la que se aprueba modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso.
Instrucción de 10 de febrero de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 47, de 24 de febrero)	sobre la inscripción en el Registro Civil de determinados matrimonios celebrados en forma religiosa.
Instrucción de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado,	sobre el expediente previo al matrimonio cuando uno de los contrayentes está domiciliado en el extranjero.
Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 35, de 10 de febrero)	sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

MATRIMONIOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrucción de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado , (BOE núm. 101, de 28 de abril)	sobre comunicación a determinados Registros extranjeros de nacimiento de matrimonios y defunciones inscritos en España.
Resolución-Circular de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado , (BOE núm. 188, de 8 de agosto)	sobre matrimonios civiles entre personas del mismo sexo.
Instrucción de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado . (BOE núm. 41, de 17 de febrero)	sobre los matrimonios de complacencia.
Resolución de 7 de junio de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado . (BOE núm. 185, de 3 de agosto)	en el recurso interpuesto contra auto dictado por Juez Encargado del Registro Civil, en expediente sobre autorización para contraer matrimonio. <i>(NOTA: superación de la Instrucción 9ª de la Instrucción de 22 de marzo de 1974).</i>

2.12 MATRIMONIOS. RÉGIMEN ECONÓMICO

MATRIMONIOS. RÉGIMEN ECONÓMICO	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Código Civil	Artículos 1332, 1333
Ley de Registro Civil	Artículo 77
Reglamento del Registro Civil	Artículo 266 (modificado por Real Decreto de 29 de agosto de 1986)
Ley Hipotecaria	Artículo 26.3
Reglamento Hipotecario	Artículo 51, regla 9ª y artículo 75
Reglamento del Registro Mercantil	Artículos 92 y 93

2.13 MÉDICOS FORENSES

MÉDICOS FORENSES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre . (BOE núm. 280, de 21 de noviembre)	por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses (art 1)
Real Decreto 181/1993, de 9 de febrero . (BOE núm. 46, de 23 de febrero)	sobre integración de los médicos del Registro Civil y de los procedentes de la extinguida Escala de Médicos de la Obra de Protección de Menores, pertenecientes a la Escala de Médicos de Organismos autónomos del Ministerio de Justicia, en el Cuerpo de Médicos Forenses.
Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero . (BOE núm. 53, de 1 de marzo)	por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses (arts. 1, 3, 47, 48, DT 5.)

2.14 MEMORIA HISTÓRICA

MEMORIA HISTÓRICA	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
<p>Ley 52/2007, de 26 de diciembre, (BOE núm. 310, de 27 de diciembre) Fin de plazo: <i>el plazo inicialmente previsto para su vigencia termina el 27 de diciembre de 2010, prorrogado un año más.</i></p>	<p>por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.</p>
<p>ORDEN PRE/3189/2008, de 31 de octubre de 2008, (BOE núm. 269, de 7 de noviembre)</p>	<p>por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 31 de octubre de 2008, por el que se toma conocimiento de las medidas de desarrollo de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, a adoptar por los Ministerios de Justicia y Presidencia.</p>
<p>Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 285, de 26 de noviembre)</p>	<p>sobre acceso a la consulta de los libros de defunciones de los registros civiles, dictada en desarrollo de la disposición adicional octava de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.</p>
<p>Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 285, de 26 de noviembre)</p>	<p>sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.</p>
<p>Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, (BOE núm. 72, de 24 de marzo)</p>	<p>por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010, por el que se amplía un año el plazo para ejercer el derecho de optar a la nacionalidad española recogido en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.</p>

2.15 NACIMIENTOS

NACIMIENTOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
<p>Resolución de 26 de marzo de 1963, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 92, de 17 de abril)</p>	<p>sobre prueba de nacimiento y filiación a falta de inscripción.</p>
<p>Orden de 31 de octubre de 1979,</p>	<p>sobre cómputo del plazo para inscripción del nacimiento.</p>
<p>Circular de 29 de octubre de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 279, de 20 de noviembre)</p>	<p>sobre el expediente de inscripción fuera de plazo de nacimiento (en cumplimiento del acuerdo de 2 de octubre de 1980 de la Comisión de Justicia del Congreso)</p>
<p>Circular de 11 de mayo de 1988, (BOE núm. 117, de 16 de mayo)</p>	<p>sobre traslado de las inscripciones de nacimiento.</p>
<p>Orden de 10 de diciembre de 1993, (BOE núm. 305, de 22 de diciembre)</p>	<p>sobre supresión del dato de la profesión en los modelos oficiales del Registro Civil.</p>

NACIMIENTOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Orden de 6 de junio de 1994 , (BOE núm. 141, de 14 de junio)	por la que se modifica el cuestionario para la declaración de nacimiento al Registro Civil aprobado por la orden de 26 de mayo de 1988.
Sentencia del Tribunal Supremo 776/1999, de 21 de septiembre de 1999.	deroga el artículo 167 del Reglamento del Registro Civil (sobre inscripción de nacimiento y nombre de la madre).
Orden de 10 de noviembre de 1999 , (BOE núm. 280, de 23 de noviembre)	sobre cuestionario para la declaración de nacimiento al Registro Civil.

2.16 NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Constitución Española	Artículos 11 a 13
Código Civil.	Artículos 17 a 28. Artículos 20, 22, 23, 24, 25 y 26.- Modificados por la Ley 36/2002 de 8 de Octubre .
Decreto 3144/1967, de 28 de diciembre . (BOE núm. 12, de 13 de enero de 1968)	por el que se prohíbe a los españoles prestar servicio de armas en países extranjeros.
Circular número 1/1968, de 20 de febrero, de la Fiscalía del Tribunal Supremo.	sobre pérdida de nacionalidad por español que entre al servicio de armas de un Estado extranjero.
Circular de 11 de abril de 1978, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (Publicado en BIMJ_1129/1978/04/25)	sobre inscripciones de nacimientos ocurridos fuera de España y nacionalidad española de los interesados.
Circular de 6 de noviembre de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado . (BOE núm. 272, de 12 de noviembre)	sobre la consignación de la nacionalidad como mención de identidad a los efectos del Registro Civil.
Circular de 26 de noviembre de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado . (BOE núm. 286, de 28 de noviembre)	sobre menciones de identidad.
Instrucción de 16 de mayo de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado . (BOE núm. 120, de 20 de mayo)	sobre nacionalidad española.
Resolución de 17 de junio de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	sobre pérdida de la nacionalidad española por asentimiento voluntario a otra.
Instrucción de 20 de marzo de 1991 . (BOE núm. 73, de 26 de marzo)	sobre nacionalidad.
Orden de 11 de julio de 1991 . (BOE núm. 176, de 24 de julio)	sobre tramitación de expedientes de dispensa del requisito de residencia en España.

NACIONALIDAD	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrucción de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 103, de 30 de abril)	sobre certificado de nacionalidad española.
Resolución de 16 de enero de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 40, de 15 de febrero)	por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento del Registro Civil, se acuerda publicar la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad durante el segundo semestre de 2000.
Resolución de 16 de octubre de 2002. (BOE núm. 277, de 19 de noviembre)	por la que se aprueba la carta de servicios de nacionalidad correspondiente a la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil.
Instrucción de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 71, de 24 de marzo)	sobre competencia de los Registros Civiles Municipales en materia de adquisición de nacionalidad española y adopciones internacionales
Instrucción de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 86, de 10 de abril)	sobre competencia de los Registros Civiles municipales y demás reglas relativas a los expedientes de declaración de nacionalidad española con valor de simple presunción.
Instrucción de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 159, de 4 de julio)	sobre apellidos de los extranjeros nacionalizados españoles y su consignación en el Registro Civil español.
Instrucción de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 189, de 8 de agosto)	sobre tramitación de los solicitudes de adquisición de la nacionalidad española por residencia
Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la subsecretaría. (BOE núm. 259, de 27 de octubre)	por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil.
Instrucción de 4 de noviembre de 2008 de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 285, de 26 de noviembre)	sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.
Circular de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	Sobre aplicación del artículo 17, n.º 1, c) del Código Civil respecto de los hijos de extranjeros nacidos en España.
Instrucción de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 60, de 10 de marzo)	sobre reconocimiento de los apellidos inscritos en los Registros Civiles de otros países miembros de la Unión Europea.
Convenios de doble nacionalidad concertados por España.	Ver: <i>Convenios de doble nacionalidad.</i>
Ley Orgánica 2/2009 (BOE núm. 299, de 12 de diciembre)	de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

2.17 NACIONALIDAD. CÓDIGO CIVIL Y REFORMAS RELATIVAS A NACIONALIDAD

CÓDIGO CIVIL Y REFORMAS RELATIVAS A NACIONALIDAD.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
<u>Real Decreto de 24 de julio de 1889</u> (según Ley de 26 de mayo de 1889). (Gaceta de Madrid núm. 209, de 25 de julio)	disponiendo la publicación en la Gaceta de Madrid de la edición reformada del Código Civil.
<u>Ley de 15 de Julio de 1954</u> (BOE núm. 197, de 16 de julio)	por la que se reforma el título primero del libro primero del Código Civil. Entrada en vigor el 5 de agosto. Reforma todo el régimen.
<u>Ley 14/1975, de 2 de mayo</u> (BOE núm. 107, de 5 de mayo)	sobre reforma de determinados artículos del Código Civil y del Código de Comercio sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges. Reforma todos los artículos salvo los 17, 18 y 26.
<u>Ley 51/1982, de 13 de julio.</u> (BOE núm. 181, de 30 de julio)	de modificación de los artículos 17 a 26 del Código Civil. Entrada en vigor el 19 de agosto. Reforma todo el régimen.
<u>Ley 18/1990, de 17 de diciembre.</u> (BOE núm. 302, de 18 de diciembre)	sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad. Entrada en vigor el 7 de enero. Reforma los artículos 15, 17, 18, 19, 20, 21, 21, 23, 24, 25 Y 26.
<u>Ley 15/1993, de 23 de diciembre.</u> (BOE núm. 307, de 24 de diciembre)	por la que se prorroga el plazo para ejercer la opción por la nacionalidad española, establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad. Jefatura del Estado.
<u>Ley 29/1995, de 2 de noviembre.</u> (BOE núm. 264, de 4 de noviembre)	por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad.
<u>Ley 36/2002, de 8 de octubre.</u> (BOE núm. 242, de 9 de octubre)	de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad. Entrada en vigor el 9 de enero de 2003.
<u>Ley 52/2007, de 26 de diciembre.</u> (BOE núm. 310, de 27 de diciembre) Disposición adicional séptima, sobre adquisición de la nacionalidad española. <i>Fin de plazo: el plazo inicialmente previsto para su vigencia termina el 27 de diciembre de 2010, prorrogado un año más.</i>	por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Podrán optar a la nacionalidad española de origen los hijos y nietos de españoles, si formalizan su declaración en el plazo de dos años. Prorrogado durante un año.
<u>Real Decreto 1792/2008, de 3 de noviembre.</u> (BOE núm. 277, de 17 de noviembre)	sobre concesión de la nacionalidad española a los voluntarios integrantes de las Brigadas Internacionales.

2.18 NOMBRE Y APELLIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Ley de Registro Civil.	Artículos 53 a 62. Artículo 53.- Modificado por la Ley 13/2005 de 1 de julio. (ver página 8) Artículo 54.- Modificado por la Ley 40/1999 de 5 de noviembre y la Ley 3/2007 de 15 de noviembre (ver página 8) Artículo 55.- Modificado por la Ley 40/1999 de 5 de noviembre (ver página 8) Artículo 58.- Modificado por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (ver página 8)
Reglamento del Registro Civil.	Artículos 192 a 219 y Artículos 365 a 369. Artículos 192, 194 y 198.- Modificados por Real Decreto 193/2000 de 11 de febrero. (ver página 6) Artículo 208.- Modificado por Real Decreto 170/2007 de 9 de febrero. (ver página 11)
Convenio de 4 de septiembre de 1958, Ver: Instrumento de Adhesión de España al convenio hecho en Estambul el 4 de septiembre de 1958. (BOE núm. 15, de 18 de enero de 1977)	relativo a los cambios de apellidos y de nombres.
Circular de 21 de mayo de 1970, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 130, de 1 de junio)	sobre cambios de apellidos de los hijos ilegítimos.
Resolución de 19 de noviembre de 1977, de la Dirección General de los Registros y del Notariado,	sobre competencia de los Jueces de Primera Instancia en expedientes de cambio de nombre.
Circular de 2 de julio de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 161, de 5 de julio)	sobre inscripción de nombres propios en el Registro Civil
Convenio número 19, de 5 de septiembre de 1980, de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC). Ver: Instrumento de ratificación del Convenio número 19, de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC), hecho en Munich el 5 de septiembre de 1980. (BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 1989)	relativo a la ley aplicable a los nombres y los apellidos.
Instrucción de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, (BOE núm. 161, de 5 de julio)	sobre la tramitación en los registros civiles de los cambios de apellidos catalanes consistentes en la corrección ortográfica de grafías incorrectas.
Instrucción de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 159, de 4 de julio)	sobre apellidos de los extranjeros nacionalizados españoles y su consignación en el Registro Civil español.
Instrucción de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 60, de 10 de marzo)	sobre reconocimiento de los apellidos inscritos en los Registros Civiles de otros países miembros de la Unión Europea.

2.19 ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Resolución de 3 de octubre de 1962, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.	por la que se establecen normas sobre distribución por letras de los libros del Registro Civil
Decreto-ley 17/1975, de 20 de noviembre , (BOE núm. 279, de 20 de noviembre),	sobre restablecimiento del Registro del Estado Civil de la Familia Real de España
Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (BOE núm. 279, de 20 de noviembre),	de organización y funcionamiento del Poder Judicial. Hace referencia en sus artículos 86 y 100.1 a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia o de Paz en materia de Registro Civil
INSTRUCCIÓN de 28 de mayo de 2008 . (BOE núm. 146, de 17 de junio),	de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre funcionamiento y organización de los Registros Civiles delegados a cargo de los Juzgados de Paz y su informatización
Real Decreto 1833/2008, de 8 de noviembre . (BOE núm. 292, de 4 de diciembre),	por el que se establece la transformación del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Las Palmas de Gran Canaria en Registro Civil exclusivo
ORDEN JUS/3770/2008, de 2 de diciembre . (BOE núm. 310, de 25 de diciembre),	por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos del Ministerio de Justicia. Artículo séptimo

2.20 RÉGIMEN ECONÓMICO

RÉGIMEN ECONÓMICO	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Ley 25/1986, de 24 de diciembre . (BOE núm. 313, de 31 de diciembre)	de supresión de las Tasas Judiciales.

2.21 VISITAS E INSPECCIONES

VISITAS E INSPECCIONES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Circular de 1963.	sobre visitas e inspecciones de los Registros Civiles.

3. Informatización de registros civiles

3 INFORMATIZACIÓN DE REGISTROS CIVILES.

INFORMATIZACIÓN DE REGISTROS CIVILES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Orden de 19 de julio de 1999. (BOE núm. 180, de 29 de julio)	sobre informatización de los Registros Civiles.
Orden de 1 de junio de 2001. (BOE núm. 137, de 8 de junio)	sobre Libros y Modelos de los Registros Civiles informatizados.
Resolución de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 79, de 2 de abril)	sobre aprobación de la versión 2.0 del programa INFOREG y nuevos modelos de asientos para los Registros Civiles informatizados.
Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Subsecretaría. (BOE núm. 38, de 14 de febrero)	por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Justicia al Instituto Nacional de Estadística en materia de transmisión de datos informatizados relativos a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en los Registros Civiles.
Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red. es (17 de mayo de 2006).	para la puesta en marcha del programa "Registro Civil en Línea" incluido en el Plan Avanza. Registro Civil de Servicios. Registro Civil Central y Registros civiles municipales. (desde 1950)
Convenios bilaterales firmados en el marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Industria, Turismo y comercio, con 9 Comunidades Autónomas	para la informatización de los libros registro de los Juzgados de Paz en Comunidades Autónomas con competencias transferidas. (desde 1950)
ORDEN JUS/1468/2007, de 17 de mayo. (BOE núm. 128, de 29 de mayo)	sobre impulso a la informatización de los Registros Civiles y digitalización de sus archivos.
Instrucción de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 146, de 17 de junio)	sobre funcionamiento y organización de los Registros Civiles delegados a cargo de los Juzgados de Paz y su informatización. (Ver también en modificaciones Ley Registro Civil).
Orden JUS/3000/2009, de 29 de octubre (BOE núm. 271, de 10 de noviembre)	por la que se crea y regula el Registro Electrónico del Ministerio de Justicia.
Orden JUS/485/2010, de 25 de febrero (BOE núm. 56, de 5 de marzo)	por la que se crea la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.
Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. (20 abril de 2010)	para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, bajo la denominación de 'Programa lus+Red', dentro del Plan Estratégico de Modernización de la Justicia 2009-2012. Informatización y digitalización de Juzgados de Paz en Comunidades con competencias no transferidas (Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla- León, Baleares). (desde 1950)
Convenios trilaterales con diversas Comunidades Autónomas en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	para la informatización y digitalización de los libros registro de los Juzgados de Paz en Comunidades Autónomas con transferencia de competencias. (desde 1950)

4. Convenios de Doble Nacionalidad

4 CONVENIOS DE DOBLE NACIONALIDAD (protocolos adicionales, canje de notas constitutivas de Acuerdos, instrumentos de ratificación).

CONVENIOS DE DOBLE NACIONALIDAD (protocolos adicionales, canje de notas constitutivas de Acuerdos, instrumentos de ratificación).	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
<u>Instrumento de Ratificación del Convenio entre España y Paraguay.</u> (BOE núm. 94, de 19 de abril de 1960)	sobre Doble Nacionalidad entre España y Paraguay.
<u>Instrumento de Ratificación del Convenio entre España y Perú.</u> (BOE núm. 94, de 19 de abril de 1960)	sobre Doble Nacionalidad entre España y Perú.
<u>Instrumento de ratificación del Convenio entre España y Nicaragua.</u> (BOE núm. 105, de 2 de mayo de 1962)	sobre Doble Nacionalidad entre España y Nicaragua.
<u>Instrumento de ratificación del Convenio entre el Estado español y la República de Bolivia.</u> (BOE núm. 90, de 14 de abril de 1964)	sobre Doble Nacionalidad entre España y la República de Bolivia.
<u>Instrumento de ratificación del Convenio entre el Estado español y la República del Ecuador,</u> firmado en Quito el 4 de marzo de 1964. (BOE núm. 11, de 13 de enero de 1965)	sobre Doble Nacionalidad entre España y la República del Ecuador.
<u>Instrumento de ratificación del Convenio entre España y Costa Rica.</u> (BOE núm. 151, de 25 de junio de 1965)	sobre Doble Nacionalidad entre España y Costa Rica.
<u>Instrumento de ratificación del Tratado entre el Estado Español y la República de Honduras.</u> (BOE núm. 118, de 18 de mayo de 1967)	sobre Doble Nacionalidad entre España y la República de Honduras.
<u>Instrumento de ratificación de 16 de diciembre de 1968 del. Convenio entre España y la República Dominicana de 15 de marzo de 1968.</u> (BOE núm. 34, de 8 de febrero de 1969)	sobre Doble Nacionalidad entre España y la República Dominicana.
<u>Instrumento de ratificación de España del Convenio entre el Gobierno Español y el Gobierno de la Republica de Italia.</u> (BOE núm. 297, de 13 de diciembre de 1977)	relativo al servicio militar de los súbditos de doble nacionalidad, firmado en Madrid el día 10 de junio de 1974.
<u>Canje de cartas, constitutivo de acuerdo, entre España e Italia hecho en Roma el 17 de octubre y 2 de noviembre de 1977.</u> (BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 1977)	sobre la interpretación del artículo 1, párrafo b)) del convenio relativo al servicio militar de los súbditos de doble nacionalidad, firmado en Madrid el 10 de junio de 1974.
<u>Orden de 18 de mayo de 1978.</u> (BOE núm. 161, de 7 de julio)	sobre validez profesional de títulos académicos en los casos previstos en convenios culturales o de doble nacionalidad.
<u>Protocolo adicional entre el Reino de España y la República de Costa Rica, hecho «ad referéndum» en Madrid el 23 de octubre de 1997.</u> (BOE núm. 271, de 12 de noviembre de 1998)	modificando el Convenio de Doble Nacionalidad de 8 de junio de 1964.

CONVENIOS DE DOBLE NACIONALIDAD (protocolos adicionales, canje de notas constitutivas de Acuerdos, instrumentos de ratificación).	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Protocolo adicional entre el Reino de España y la República de Nicaragua, hecho en Managua el 12 de noviembre de 1997. (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1999)	modificando el Convenio de doble nacionalidad de 25 de julio de 1961.
Protocolo entre la República del Ecuador y el Reino de España, hecho en Quito el 25 de agosto de 1995. (BOE núm. 196, de 16 de agosto de 2000)	modificando el Convenio de doble nacionalidad entre la República del Ecuador y el Reino de España de 4 de marzo de 1964.
Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República del Paraguay, hecho "ad referéndum" en Asunción el 26 de junio de 1999. (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2001)	modificando el Convenio de Doble Nacionalidad entre el Reino de España y la República del Paraguay de 25 de junio de 1959.
Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República del Perú, hecho "ad referéndum" en Madrid el 8 de noviembre de 2000. (BOE núm. 282, de 24 de noviembre de 2001)	modificando el Convenio de Doble Nacionalidad entre el Reino de España y la República del Perú de 16 de mayo de 1959.
Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República de Bolivia, hecho en Madrid el 18 de octubre de 2000. (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 2002)	modificando el Convenio de Doble Nacionalidad entre el Reino de España y la República de Bolivia de 12 de octubre de 1961.
Corrección de erratas del Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República de Bolivia hecho en Madrid el 18 de octubre de 2000. (BOE núm. 70, de 22 de marzo de 2002)	modificando el Convenio de Doble Nacionalidad entre el Reino de España y la República de Bolivia de 12 de octubre de 1961.
Aplicación provisional del Protocolo adicional entre el Reino de España y la República Dominicana, hecho en Santo Domingo el 2 de octubre de 2002. (BOE núm. 273, de 14 de noviembre de 2002)	modificando el Convenio de doble nacionalidad entre el Reino de España y la República Dominicana de 15 de marzo de 1968
Protocolo adicional entre el Reino de España y la República de Honduras, hecho "ad referéndum" en Tegucigalpa el 13 de noviembre de 1999. (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2002)	modificando el Tratado de Doble Nacionalidad entre el Reino de España y la República de Honduras de 15 de junio de 1966.
Canje de notas de fechas 10 de noviembre y 8 de diciembre de 1993 constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Honduras. (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2002)	sobre modificación del Convenio de Doble Nacionalidad entre el Reino de España y la República de Honduras de 15 de junio de 1966
Corrección de errores del Canje de notas de fechas 10 de noviembre y 8 de diciembre de 1993. (BOE núm. 140, de 12 de junio de 2003)	constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Honduras sobre modificación del Convenio de Doble Nacionalidad de 15 de junio de 1966.
Protocolo adicional entre el Reino de España y la República Dominicana, hecho en Santo Domingo el 2 de octubre de 2002. (BOE núm. 272, de 13 de noviembre de 2007)	modificando el Convenio de doble nacionalidad de 15 de marzo de 1968.

5.
**Acuerdos
internacionales
de Estado Civil**

5 ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE ESTADO CIVIL

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE ESTADO CIVIL	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Aplicación provisional del acuerdo entre España y Rumania. (BOE núm. 150, de 21 de junio de 1996)	relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996.
Aplicación provisional del acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria. (BOE núm. 51, de 28 de febrero de 1997)	relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.
Acuerdo entre la República Francesa y el Reino de España. (BOE núm. 309, de 26 de diciembre de 2003)	sobre la readmisión de personas en situación irregular, hecho "ad referendum" en Málaga el 26 de noviembre de 2002.
Acuerdo entre el Reino de España y la Confederación Suiza. (BOE núm. 17, de 20 de enero de 2005)	sobre la readmisión de personas en situación irregular y Protocolo para su aplicación, hecho en Madrid el 17 de noviembre de 2003.
Acuerdo entre el Gobierno Español y el Gobierno Macedonio. (BOE núm. 280, de 23 de noviembre de 2006)	relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho «ad referendum» en Skopje el 6 de febrero de 2006.
Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania. (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007)	relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, hecho en Nuakchott el 25 de julio de 2007.
Acuerdo entre la república Portuguesa y el Reino de España (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2011)	sobre el acceso a información en materia de Registro Civil y Mercantil, hecho «ad referendum» en Zamora el 22 de enero de 2009.

**6.
Comisión
internacional
de Estado Civil**

6 COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL

6.1 CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.

CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Convention relative à la délivrance de certains extraits d'actes d'état civil destinés à l'étranger, signée à Paris le 27.09.1956. unofficial English translation.	Convenio relativo a la expedición de ciertos extractos de actas de Estado Civil destinados al extranjero, firmado en París el 27 de septiembre de 1956.
Convention relative à la délivrance et à la dispense de légalisation des expéditions d'actes de l'état civil, signée à Luxembourg le 26.09.1957 unofficial English translation.	Convenio relativo a la expedición y dispensa de legalización de expedición de actas de estado civil, firmado en Luxemburgo el 26 de septiembre de 1957.
Convention concernant l'échange international d'informations en matière d'état civil, signée à Istanbul le 04.09.1958 unofficial English translation /  (BOE núm. 173, de 21 de julio de 1994)	Convenio número 3: relativo al intercambio internacional de informaciones en materia de estado civil., hecho en Estambul el 4 de septiembre de 1958.
Convention relative aux changements de noms et de prénoms, signée à Istanbul le 04.09.1958 unofficial English translation /  (BOE núm. 15, de 18 de enero de 1977)	Convenio número 4: de 4 de septiembre de 1958, relativo a los cambios de apellidos y nombres. Firmado en Estambul, al que se adhirió España por Instrumento de 20 de julio de 1976.
Convention portant extension de la compétence des autorités qualifiées pour recevoir les reconnaissances d'enfants naturels, signée à Rome le 14.09.1961. unofficial English translation /  (BOE núm. 192, de 12 de Agosto de 1987)	Convenio número 5: de 14 de septiembre de 1961, relativo a la extensión de la competencia de los funcionarios cualificados para autorizar reconocimientos de los hijos no matrimoniales, firmado en Roma, al que se adhirió España por Instrumento de 22 de junio de 1987.
Convention relative à l'établissement de la filiation maternelle des enfants naturels, signée à Bruxelles le 12.09.1962 unofficial English translation /  (BOE núm. 92, de 17 de abril de 1984)	Convenio número 6: de 12 de septiembre de 1962, relativo a la determinación de la filiación materna de hijos no matrimoniales, firmado en Bruselas, al que España se adhirió por Instrumento de 27 de enero de 1984.
Convention tendant à faciliter la célébration des mariages à l'étranger, signée à Paris le 10.09.1964 unofficial English translation /  (BOE núm. 16, de 19 de enero de 1977)	Convenio número 7: de 10 de septiembre de 1964, relativo a la celebración de los matrimonios en el extranjero firmado en París, al que España se adhirió por Instrumento de 20 de julio de 1976.
Convention concernant l'échange d'informations en matière d'acquisition de nationalité, signée à Paris le 10.09.1964 unofficial English translation	Convenio número 8: de 10 de septiembre de 1964, concerniente al cambio de información en materia de adquisición de la nacionalidad firmado en París, al que España no se ha adherido todavía.
Convention relative aux décisions de rectification d'actes de l'état civil, signée à Paris le 10.09.1964. unofficial English translation /  (BOE núm. 14, de 17 de enero de 1977)	Convenio número 9: Convenio del 10 de septiembre de 1964, relativo a disposiciones rectificativas de actas, firmado en París, al que España se adhirió por Instrumento de 8 de octubre de 1976.
Convention relative à la constatation de certains décès, signée à Athènes le 14.09.1966. unofficial English translation /  (BOE núm. 71, de 22 de marzo de 1980)	Convenio número 10: Convenio del 14 de septiembre de 1968, relativo a la constatación de ciertas defunciones, firmado en Atenas, al que se adhirió España el 11 de diciembre de 1979.
Convention sur la reconnaissance des décisions relatives au lien conjugal, signée à Luxembourg le 08.09.1967. unofficial English translation	Convenio número 11: de 8 de septiembre de 1967, sobre el reconocimiento de decisiones relativas al vínculo conyugal firmado en Luxemburgo, pendiente de propuesta por la Sección española, ante ciertas dificultades de interpretación jurídica.

CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Convention sur la légitimation par mariage, signée à Rome le 10.09.1970 unofficial English translation	Convenio número 12: de 10 de septiembre de 1970, sobre la legitimación por matrimonio firmado en Roma. No se propone por la Sección española la adhesión, ya que es incompatible con la legislación española, que ha superado esta forma discriminatoria de su filiación.
Convention tendant à réduire le nombre des cas d'apatridie, signée à Berne le 13.09.1973 unofficial English translation	Convenio número 13: de 13 de septiembre de 1973, tendente a reducir el número de casos de apátrida firmado en Berna. La Sección española no propone la adhesión, ya que está superado el camino escogido para reducir la apátrida.
Convention relative à l'indication des noms et prénoms dans les registres de l'état civil, signée à Berne le 13.09.1973 unofficial English translation	Convenio número 14: de 13 de septiembre de 1973, relativo a la indicación de los nombres y apellidos en los Registros de estado civil firmado en Berna. Pendiente de informe favorable por la Sección española
Convention créant un livret de famille international, signée à Paris le 12.09.1974 unofficial English translation	Convenio número 15: de 12 de septiembre de 1974, creador de un Libro de Familia internacional firmado en París. No se propone la adhesión por la Sección española, ya que el libro de familia internacional discrimina a los hijos no matrimoniales.
Decreto 915/1975, de 17 de abril. (BOE núm. 108, de 6 de mayo) Se deroga por: Real Decreto 635/1993, de 3 de mayo. (BOE núm. 118, de 18 de mayo)	por el que se crea la sección española en la Comisión Internacional del Estado Civil por el que se regula la organización y funcionamiento de la Sección española en la Comisión Internacional del Estado Civil
Convention relative à la délivrance d'extraits plurilingues d'actes de l'état civil, signée à Vienne le 08.09.1976 unofficial English translation /  (BOE núm. 200, de 22 de agosto de 1983)	Convenio número 16: Convenio de 8 de septiembre de 1976, relativo a la expedición de certificaciones plurilingües de las actas del Registro Civil, firmado en Viena, ratificado en España por Instrumento de 30 de enero de 1980.
Protocolo relativo a la Comisión Internacional del Estado Civil, hecho en Berna el 25 de septiembre de 1950, y protocolo adicional al mismo, hecho en Luxemburgo el 25 de septiembre de 1952. (BOE núm. 116, de 14 de mayo de 1976)	relativo a la Comisión Internacional del Estado Civil.
Convention portant dispense de légalisation pour certains actes et documents, signée à Athènes le 15.09.1977. unofficial English translation /  (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 1981)	Convenio número 17: Convenio de 15 de septiembre de 1977, relativo a la dispensa de legalización de ciertos documentos, firmado en Atenas, ratificado en España por Instrumento de 27 de enero de 1981.
Convention relative à la reconnaissance volontaire des enfants nés hors mariage, signée à Munich le 05.09.1980. unofficial English translation	Convenio número 18: Convenio de 5 de septiembre de 1980, relativo al reconocimiento voluntario de niños nacidos fuera del matrimonio, firmado en Munich, Pendiente de informe por la Sección española para proponer la ratificación.
Convention sur la loi applicable aux noms et prénoms, signée à Munich le 05.09.1980 unofficial English translation /  (BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 1989)	Convenio número 19, de 5 de septiembre de 1980, relativo a Ley aplicable a los nombres y los apellidos, firmado en Munich, y ratificado en España por Instrumento de 26 de julio de 1989.

CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Convention relative à la délivrance d'un certificat de capacité matrimoniale, signée à Munich le 05.09.1980 unofficial English translation /  (BOE núm. 117, de 16 de mayo de 1988)	Convenio número 20: de 5 de septiembre de 1980, relativo a la expedición de un certificado de capacidad matrimonial, firmado en Munich, ratificado en España por Instrumento de 10 de febrero de 1988.
Convention relative à la délivrance d'un certificat de diversité de noms de famille, signée à La Haye le 08.09.1982 unofficial English translation /  (BOE núm. 139, de 10 de junio de 1988)	Convenio número 21: de 8 de septiembre de 1982, relativo a la expedición de certificados de diversidad de apellidos, firmado en La Haya, ratificado en España por Instrumento de 16 de marzo de 1988.
Corrección de errores en el texto del Convenio número 16 de la Comisión Internacional del Estado Civil hecho en Viena el 8 de septiembre de 1976. (BOE núm. 300, de 15 de diciembre de 1984)	sobre expedición de certificaciones plurilingües de las actas del Registro Civil.
Convention relative à la coopération internationale en matière d'aide administrative aux réfugiés, signée à Bâle le 03.09.1985 unofficial English translation /  (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1987)	Convenio número 22: de 3 de septiembre de 1985, relativo a la cooperación internacional en materia de asistencia administrativa a los refugiados, firmado en Basilea, ratificado en España por Instrumento de 29 de abril de 1987.
Protocole additionnel à la Convention concernant l'échange international d'informations en matière d'état civil signée à Istanbul le 4 septembre 1958, signé à Patras le 06.09.1989 unofficial English translation /  (BOE núm. 174, de 22 de julio de 1994)	Convenio número 23: Protocolo de 6 de septiembre de 1989 relativo al intercambio internacional de informaciones en materia de estado civil. Firmado en Patras, y ratificado en España por Instrumento de 31 de mayo de 1994.
Convention relative à la reconnaissance et à la mise à jour des livrets d'état civil, signée à Madrid le 05.09.1990 unofficial English translation /  (BOE núm. 127, de 27 de mayo de 1992)	Convenio número 24: de 5 de septiembre de 1990, relativo al reconocimiento y actualización de los libros de estado civil, aprobado en Patras, ratificado en España por Instrumento de 10 de abril de 1992.
Convention relative au codage des énonciations figurant dans les documents d'état civil, signée à Bruxelles le 06.09.1995 unofficial English translation	Convenio número 25: de 6 de septiembre de 1996, relativo a la codificación de las enunciaciones que figuran en los documentos de estado civil, firmado en Bruselas, firmado por España se encuentra pendiente de ratificación.
Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños	Convenio de 19 de octubre de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños. Firmado en La Haya, ratificado en España por Instrumento de 2 de diciembre de 2010.
Convention concernant l'échange international d'informations en matière d'état civil, signée à Neuchâtel le 12.09.1997 unofficial English translation	Convenio número 26: de 12 de septiembre de 1997, Relativo al intercambio internacional de información en materia de estado civil, firmado en Neuchâtel, España no ha firmado dicho convenio por hacer referencia a supuestos de reconocimientos de filiación que no se corresponden con la legislación española.
Convention relative à la délivrance d'un certificat de vie, signée à Paris le 10.09.1998 unofficial English translation /  (BOE núm. 194, de 12 de agosto de 2004)	Convenio número 27: de 10 de septiembre de 1998 relativo a la expedición de un certificado de vida. Firmado en Paris y ratificado en España por Instrumento de 2 de febrero de 2001.

CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Convention relative à la délivrance d'un certificat de nationalité, signée à Lisbonne le 14.09.1999 unofficial English translation	Convenio número 28: de 14 de septiembre de 1999 relativo a la expedición de un certificado de nacionalidad. Firmado en Lisboa.
Convention relative à la reconnaissance des décisions constatant un changement de sexe, signée à Vienne le 12.09.2000 unofficial English translation	Convenio número 29: de 12 de septiembre de 2000 relativo al reconocimiento de decisiones constatando un cambio de sexo firmado en Viena. Se encuentra en estos momentos en estudio por la Sección española.
Convention relative à la communication internationale par voie électronique, signée à Athènes le 17.09.2001 unofficial English translation	Convenio número 30: de 17 de septiembre de 2001 relativo a la comunicación por vía electrónica firmado en Atenas. En estudio por la Sección española.
Convention sur la reconnaissance des noms, signée Antalya le 16.09.2005 unofficial English translation	Convenio número 31: firmado en Madrid en 2003 relativo a la determinación de los apellidos. Este Convenio, a pesar de estar firmado, se encuentra en trámite de revisión para ajustarlo a la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo.
Circular de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE núm. 138, de 10 de junio)	sobre países contratantes de los Convenios de la Comisión Internacional del Estado Civil de que España es parte.
Convention sur la reconnaissance des partenariats enregistrés (ouverte à la signature à Munich le 5 septembre 2007) unofficial English translation	

6.2 INSTRUMENTOS RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

INSTRUMENTOS RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrumento de Ratificación de 27 de enero de 1981 del convenio numero 17 de la Comisión Internacional del Estado Civil. (BOE núm. 112, de 11 de mayo)	sobre dispensa de legalización de ciertos documentos, hecho en Atenas el 15 de septiembre de 1977
Corrección de errores del Instrumento de Ratificación de 27 de enero de 1981 del Convenio número 17 de la Comisión Internacional del Estado Civil. (BOE núm. 145, de 18 de junio)	sobre dispensa de legalización de ciertos documentos, hecho en Atenas el 15 de septiembre de 1977.
Instrumento de Ratificación de 30 de enero de 1980 del Convenio número 16 de la Comisión Internacional del Estado Civil. (BOE núm. 200, de 22 de agosto de 1983)	sobre expedición de certificaciones plurilingües de las actas del Registro Civil, hecho en Viena el 8 de septiembre de 1976
Instrumento de Ratificación del Convenio entre España y la Republica italiana. (BOE núm. 124, de 24 de mayo de 1986)	sobre intercambio de documentación en materia de Registro Civil y dispensa de legalización de ciertos documentos, hecho en Madrid el 10 de octubre de 1983
Instrumento de Ratificación de 29 de abril de 1987 del Convenio de 3 de septiembre de 1985. (BOE núm. 139, de 11 de junio)	sobre cooperación internacional en materia de asistencia administrativa a los refugiados, hecho en Basilea

INSTRUMENTOS RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrumento de Ratificación del Convenio hecho en Munich el 5 de septiembre de 1980. (BOE núm. 117, de 16 de mayo de 1988)	relativo a la expedición de un certificado de capacidad matrimonial.
Instrumento de ratificación del Convenio hecho en La Haya el 8 de septiembre de 1982. (BOE núm. 139, de 10 de junio de 1988)	relativo a la expedición de un Certificado de diversidad de apellidos.
Instrumento de ratificación del Convenio número 19, de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC). (BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 1989)	relativo a la Ley aplicable a los nombres y los apellidos, hecho en Munich el 5 de septiembre de 1980.
Instrumento de ratificación del Convenio hecho en Madrid el 5 de septiembre de 1990. (BOE núm. 127, de 27 de mayo de 1992)	sobre reconocimiento y actualización de los libros de estado civil
Corrección de errores del Instrumento de Ratificación del Convenio de la Comisión Internacional de Estado Civil, hecho en Madrid el 5 de septiembre de 1990. (BOE núm. 187, de 5 de agosto de 1992)	sobre reconocimiento y actualización de los libros de estado civil.
Instrumento de Ratificación del Convenio hecho en París el 10 de septiembre de 1998. (BOE núm. 194, de 12 de agosto de 2004)	relativo a la expedición de un certificado de vida (número 27 de la CIEC).
Instrumento de Ratificación del Convenio hecho en Lisboa el 14 de septiembre de 1999. (BOE núm. 271, de 9 de noviembre de 2010)	relativo a la expedición de certificados de nacionalidad (número 28 de la CIEC).
Instrumento de Ratificación del Convenio hecho en La Haya el 19 de octubre de 1996. (BOE núm.291, de 2 de diciembre de 2010)	relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños
Instrumento de Ratificación del Convenio hecho en Viena el 12 de septiembre de 2000. (BOE núm.36, de 11 de febrero de 2011)	relativo al reconocimiento de las resoluciones por las que se constata un cambio de sexo

6.3 INSTRUMENTOS DE ADHESIÓN A CONVENIOS INTERNACIONALES

INSTRUMENTOS DE ADHESIÓN A CONVENIOS INTERNACIONALES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrumento de Adhesión de España al convenio relativo a las disposiciones rectificativas de actas de estado civil, de fecha 10 de septiembre de 1964 (BOE núm. 14, de 17 de enero de 1977)	relativo a las disposiciones rectificativas de actas de estado civil.
Corrección de errores del Instrumento de adhesión de España al Convenio. (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1977)	relativo a las disposiciones rectificativas de actas de Estado Civil de fecha 10 de septiembre de 1964.

INSTRUMENTOS DE ADHESIÓN A CONVENIOS INTERNACIONALES	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Instrumento de Adhesión de 27 de enero de 1984 de España al convenio numero 6 de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC) (BOE núm. 92, de 17 de abril de 1984)	relativo a la determinación de la filiación materna de hijos no matrimoniales, hecho en Bruselas el 12 de septiembre de 1962.
Instrumento de adhesión de 22 de junio de 1987 de España al convenio de 14 de septiembre de 1961, hecho en Roma. (BOE núm. 192, de 12 de agosto de 1987)	sobre la extensión de la competencia de los funcionarios cualificados para autorizar reconocimiento de hijos no matrimoniales.
Instrumento de adhesión al convenio de la Comisión Internacional de Estado Civil. (BOE núm. 173, de 21 de julio de 1994)	relativo al intercambio internacional de informaciones en materia de estado civil, hecho en Estambul el 4 de septiembre de 1958.
Instrumento de adhesión al protocolo adicional al Convenio de la Comisión Internacional de Estado Civil. (BOE núm. 174, de 22 de julio de 1994)	relativo al intercambio internacional de informaciones en materia de estado civil, hecho en Patrás el 6 de septiembre de 1989.

6.4 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Recomendación número 1.	relativa a la expedición y al reconocimiento de los documentos expedidos a los refugiados en aplicación del Convenio de Ginebra de 28 de julio de 1951.
Recommandation n°2 relative au droit du mariage, adoptée à Vienne le 08.09.1976. unofficial English translation.	relativa al derecho del matrimonio.
Recomendación número 3.	relativa a la identificación de los refugiados del sudeste de Asia.
Recommandation n°4 relative à la publicité des registres et des actes de l'état civil, adoptée à Rome le 05.09.1984. unofficial English translation	relativa a la publicidad de los Registros y de las actas del estado civil.
Recommandation n°5 relative à l'harmonisation des actes de l'état civil, adoptée à Lisbonne le 10.09.1987. unofficial English translation	sobre armonización de las actas del Registro Civil.
Recomendación número 6.	relativa a la cooperación internacional en materia de asistencia administrativa a los peticionarios de asilo.
Recommandation n°7 relative à l'harmonisation des extraits d'actes de l'état civil, adoptée à Madrid le 07.09.1990. unofficial English translation	relativa a la armonización de las certificaciones en extracto de actas del Registro Civil.
Recommandation n°8 relative à l'informatisation de l'état civil, adoptée à Strasbourg le 21.03.1991. unofficial English translation	sobre la informatización del Registro Civil.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Recommandation n°9 relative à la lutte contre la fraude documentaire en matière d'état civil, adoptée à Strasbourg le 17.03.2005. et traductions anglaise, allemande, espagnole, néerlandaise et turque.	relativa a la lucha contra el fraude documental en materia de estado civil y memoria explicativa.
Instrucción de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 97, de 24 de abril)	sobre prevención del fraude documental en materia de estado civil. Incluye en anexo Recomendación (n° 9) relativa a la lucha contra el fraude documental en materia de estado civil y memoria explicativa adoptadas por la Asamblea General de Estrasburgo el 17 de marzo de 2005.

6.5 OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL

OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESTADO CIVIL.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Circular de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 236, de 2 de octubre)	sobre la exención de legalización y, en su caso, de traducción por aplicación de los convenios números 16 y 17 de la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC).
Circular de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 138, de 10 de junio)	sobre países contratantes de los Convenios de la Comisión Internacional del Estado Civil de que España es parte.
Instrucción de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. (BOE núm. 57, de 8 de marzo)	por la que se aprueba el modelo plurilingüe de Certificado de Vida previsto en el Convenio número 27 de la Comisión Internacional del Estado Civil.
Real Decreto 635/1993, de 3 de mayo, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. (BOE núm. 118, de 18 de mayo)	por el que se regula la organización y funcionamiento de la Sección española en la Comisión Internacional del Estado Civil.

7. Comisión Europea

7 COMISIÓN EUROPEA.

COMISIÓN EUROPEA	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Decisión de la Comisión, de 12 de julio de 1983, Comunidades Europeas. (DOUE núm. 260, de 21 de septiembre de 1983)	por la que se establecen las modalidades de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la Comisión Internacional del Estado Civil.

8.
Convenciones de la
ONU que afecta a
cuestiones de Estado
Civil y Nacionalidad

8 CONVENCIONES DE LA ONU QUE AFECTAN A CUESTIONES DE ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD

CONVENCIONES DE LA ONU QUE AFECTAN A CUESTIONES DE ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD.	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
8.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.	aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas
8.2. Convención sobre los Derechos del Niño.	adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.
8.3. Convención de la Haya de 29 de mayo. Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993. (BOE núm. 182, de 1 de agosto de 1995)	sobre protección de menores y cooperación en materia de adopción Internacional
8.4. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	y Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 en Nueva York.

9.
Disposiciones
Estructura Orgánica
Ministerio de Justicia
y delegación de
Competencias

9 DISPOSICIONES ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

9.1 DISPOSICIONES ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE JUSTICIA.

DISPOSICIONES ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE JUSTICIA	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto. (BOE núm. 196, de 16 de agosto)	por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se suprimen determinados Organismos autónomos del referido Departamento.
Orden de 20 de febrero de 1986. (BOE núm. 50, de 27 de febrero) Corrección de erratas de la Orden de 20 de febrero de 1986. (BOE núm. 59, de 10 de marzo)	por la que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia establecida en el Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto.
Real Decreto 10/1991, de 11 de enero. (BOE núm. 14, de 16 de enero) Corrección de errores del Real Decreto 10/1991. (BOE núm. 26, de 30 de enero)	por el que se determina la estructura orgánica del Ministerio de Justicia.
Real Decreto 266/1992, de 20 de marzo. (BOE núm. 74, de 26 de marzo) Corrección de erratas del Real Decreto 266/1992. (BOE núm. 94, de 18 de abril) Se deroga por: Real Decreto 1334/1994, de 20 de junio. (BOE núm. 150, de 24 de junio)	por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Justicia. de estructura básica, del Ministerio de Justicia e Interior.
Real Decreto 125/1994, de 28 de enero. (BOE núm. 33, de 8 de febrero)	por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, por el que se determina la estructura orgánica del Ministerio de Justicia. (afecta exclusivamente a las funciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado).
Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto. (BOE núm. 189, de 6 de agosto) Se deroga por: Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto.	de estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
Real Decreto 688/2000, de 12 de mayo. (BOE núm. 115, de 13 de mayo)	por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto. (BOE núm. 187, de 5 de agosto) Se deroga por Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio.	por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Corrección de erratas del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto. (BOE núm. 228, de 22 de septiembre)	por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
Real Decreto 1321/2001, de 30 de noviembre. (BOE núm. 288, de 1 de diciembre) Se deroga por Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio.	por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio. (BOE núm. 148, de 19 de junio) Se deroga por Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio.	por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
Corrección de errores del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio. (BOE núm. 165, de 9 de julio)	por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

DISPOSICIONES ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE JUSTICIA	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
Real Decreto 438/2008, de 14 de abril. (BOE núm. 92, de 16 de abril)	por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio. (BOE núm. 165, de 9 de julio) Corrección de errores del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio. (BOE núm. 189, de 6 de agosto)	por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (artículo 7).
Real Decreto 495/2010, de 30 de abril (BOE núm. 110, de 6 de mayo) Corrección de errores del Real Decreto 495/2010, de 30 de abril. (BOE núm. 111, de 7 de mayo)	por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales
Corrección de errores del Real Decreto 495/2010, de 30 de abril. (BOE núm. 131, de 29 de mayo)	por el que se establece la estructura básica de los departamentos ministeriales
Real Decreto 1203/2010, de 24 de septiembre (BOE núm. 233, de 25 de septiembre)	por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 869/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

9.2 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	
NORMATIVA	MATERIA QUE REGULA
ORDEN JUS/1825/2003, de 26 de junio. (BOE núm. 158, de 3 de julio) Se deroga por ORDEN JUS/345/2005, de 7 de febrero.	por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros Órganos del Ministerio de Justicia.
ORDEN JUS/345/2005, de 7 de febrero. (BOE núm. 44, de 21 de febrero) Se deroga por ORDEN JUS/3770/2008, de 2 de diciembre.	por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos del Ministerio de Justicia.
ORDEN JUS/3770/2008, de 2 de diciembre. (BOE núm. 310, de 25 de diciembre)	por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos del Ministerio de Justicia. Artículo séptimo.

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE J
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTER
JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINI
DE JUSTICIA MINISTERIO DE J
DE JUSTICIA MINISTER
DE JUSTICIA MINI
TRIO DE J
CTE.

